

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210520125813_2020_7263.pdf		1	2 - 2
3	Documento principal: AGUILAR.pdf	3374192_20210520_125802.pdf	3	3 - 5
4	MEMORIA ALCALDIA (PROG INCLUSION).pdf	3374259_20210520_125805.pdf	1	6 - 6
5	PROV. ALCALDIA 27.pdf	3374361_20210520_125808.pdf	1	7 - 7
6	INFORME INTERV27 (PROG. EXT. INCLUSIÓN SOCIAL).pdf	3374219_20210520_125809.pdf	2	8 - 9
7	Decreto GEN.27 (PROG. INCLUS).pdf	3375064_20210520_125810.pdf	3	10 - 12
8	CONT. G.I 27.2020.pdf	3488244_20210520_125812.pdf	3	13 - 15

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7263

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-05-2021 12:58:02)

ASUNTO: G.I 27/2020 PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19 (Resolución N° 2020/00002214, de 4 de junio de 2020) subvención directa de carácter excepcional de 12.094,08 .

Resguardo del documento: Documento principal: AGUILAR.pdf

SHA256: 7B628DC9AB5392F4DC84E98221745F2DF939A2C2894FD137145A7A6ACED855FB

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA (PROG INCLUSION).pdf

SHA256: 0C137FB93F595DCB454E3AC2463BE63F78F5A4A093A968C083318BD04F8297F7

CSV: 817E7CC320673B179B60 Fecha de inserción : 01-07-2020 09:41:58

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 27.pdf

SHA256: 9E3CD860125EE424DAE53C1CB558D1B2F742FE95303A99B5BA71D22A00A7F368

CSV: 8D0D08E6917E67DFF854 Fecha de inserción : 01-07-2020 09:42:40

Resguardo del documento: INFORME INTERV27 (PROG. EXT. INCLUSIÓN SOCIAL).pdf

SHA256: AA1480A834E28324326E143ACFC1713604AB11194F3F432E5098F0CCA0DED4D4

CSV: 1FABFE25B0A59D94C1BB Fecha de inserción : 01-07-2020 11:26:50

Resguardo del documento: Decreto GEN.27 (PROG. INCLUS).pdf

SHA256: D1802804180CBDD5532507CA99CF5D7F62F87625E9371C51798924B8884094CA

CSV: F863D8F566E3F9B033B2 Fecha de inserción : 01-07-2020 11:31:25

Resguardo del documento: CONT. G.I 27.2020.pdf

SHA256: 71BDCD51A3D47BF9BB782E62F14C8565717E0A143DC912C34CD4436387C260AD

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR
PLAZA DE SAN JOSE 1
14920 AGUILAR
(CÓRDOBA)

Asunto: Notificación de la Resolución N° 2020/00002214, de 4 de junio de 2020, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, D. FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN, por la que se aprueba el Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19, así como las subvenciones directas de carácter excepcional concedidas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

En relación con el contenido del *Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19*, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, conforme a los artículos 15.1) y 16.2.a) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por la presente le participo el contenido de la Resolución N° 2020/00002214, de 4 de junio de 2020, por medio de la cual se otorga a su Entidad una subvención directa de carácter excepcional de 12.094,08 €, dentro del PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL, para la contratación de personal de refuerzo en la categoría profesional, preferentemente, de Auxiliar de Inclusión Social (Grupo AP-E), en cumplimiento de la misma y por ser de su interés.

Resolución N° 2020/00002214, de 4 de junio de 2020, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba el Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Enero de 2020, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

La pandemia sanitaria provocada por el Covid-19 esta dando lugar a una nueva crisis económica, en esta ocasión causada por la paralización de actividad productiva, y ésta a su vez, a una crisis social de envergadura aún no definida, correspondiendo al Sistema Público de Servicios Sociales el tratar de minimizar en el territorio los efectos de ese desequilibrio social, activando de la manera más rápida y eficaz posible todos los mecanismos de protección social cualquiera que sea el origen de los mismos.

Las Administraciones Públicas estamos obligadas a aunar esfuerzos con el fin de garantizar las prestaciones económicas y de servicios que permitan proveer la cobertura de las necesidades básicas y esenciales de la población en ámbitos tan dispares como el empleo, garantía de rentas y subsidios, apoyo por cierre de la actividad económica, apoyo al alquiler y soluciones habitacionales, bonificación en suministros vitales, situaciones de emergencia social o reparto de alimentos y un largo etcétera de medidas que todas las Administraciones Públicas sin excepción están desarrollando con la mayor celeridad posible.

La experiencia aprendida con la anterior crisis económica, ha de alertarnos sobre la importancia de adoptar medidas desde la inmediatez, con determinación, y de manera coordinada entre todos los agentes sociales que intervienen en el municipio. Con el objetivo de que nadie quede atrás en esta nueva crisis. La planificación, y adopción de medidas preventivas ha de ser la seña de identidad en el abordaje de esta nueva crisis, activando en el territorio desde el conocimiento que nos aporta la proximidad, todos los recursos para la inclusión social puestos a disposición por las distintas Administraciones Públicas y Entidades Sociales de manera coordinada, rápida y eficiente.

En este sentido, corresponde a las Administraciones, Entidades y Organismos Públicos con competencia en materia de Servicios Sociales dictar las instrucciones, disposiciones o resoluciones que, en su caso, sean necesarias para la aplicación de estas medidas de carácter provisional y excepcional, en función de las necesidades organizativas y asistenciales derivadas de la evolución de la actual situación sanitaria.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

1F92 4AA4 95CA 3C3F 06EF



1F924AA495CA3C3F06EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 5/6/2020

CONSIDERANDO que la necesidad de potenciar **la coordinación** de los distintos dispositivos de Acción Social que confluyen en el territorio de modo que puedan darse respuesta a todas las necesidades sociales del municipio de manera ordenada, rápida y eficiente.

VISTO el informe del Sr. Gerente del IPBS de fecha 1 de junio de 2020, en el que se propone la aprobación y puesta en marcha del **PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19**, con dos objetivos básicos:

- **La coordinación** de los distintos dispositivos de Acción Social que confluyen en el territorio mediante la propuesta de creación de una **Mesa de Acción Social** que cuente con la representatividad suficiente del Ayuntamiento, los Servicios Sociales Comunitarios y el resto de los Agentes Sociales intervinientes en el municipio, y que a través de un Plan Municipal de Acción Social Covid-19 puedan implementar todos los recursos existentes de manera coordinada, de modo que puedan darse respuesta a todas las necesidades sociales del municipio de manera ordenada, rápida y eficiente.
- **El apoyo administrativo** de los equipos técnicos de los Servicios Sociales que operan en el municipio a fin de lograr maximizar la prescripción técnica de todos los recursos que movilicen las diferentes administraciones públicas, y con ella, el número de ayudas y recursos de toda índole dirigidos a los vecinos de los municipios menores de 20.000 habitantes, en los que el IPBS presta sus servicios.

CONSIDERANDO que esta Presidencia ha ordenado la incoación de un expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario para habilitar crédito por importe de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (532.139,52 €)**, en la aplicación Presupuestaria 2316 462 03 "Programa de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Covid-19" y que el mismo ha sido aprobado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Núm. 2020/00002668, de 1 de junio, dado el carácter urgente del mismo, con el fin de dotar a los municipios menores de 20.000 habitantes de los medios económicos necesarios, mediante la concesión de subvenciones directas y con carácter excepcional, para la contratación temporal de personal de refuerzo administrativo en los distintos Ayuntamientos.

CONSIDERANDO que La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2.c) que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, circunstancias todas ellas que concurren en el presente programa y que son consecuencia de esta pandemia.

En atención a lo expuesto anteriormente, *por este mi Decreto vengo a*

RESOLVER

1.- **Aprobar** las **BASES DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19** en los términos expuestos en el documento adjunto, por importe inicial de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (532.139,52 €)**, así como el importe de las subvenciones concedidas a cada uno de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que figuran en el Anexo I.

2.- **Comunicar** el contenido de la presente **Resolución** a cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios, indicándoles en la misma el importe expresamente otorgado a su Corporación y, asimismo, **ordenar** la **publicación** en la página **web corporativa** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba el contenido completo del presente Programa.

Las Entidades Locales beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días, desde la fecha de la resolución de aprobación de las presentes Bases, para manifestar su oposición o rechazo a la subvención. Esta manifestación de oposición se deberá realizar por medios telemáticos en la sede electrónica del IPBS <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites> o bien mediante el sistema RES&RES, conforme al Anexo III de las Bases del Programa, el cual se encuentra publicado en la web Corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

1F92 4AA4 95CA 3C3F 06EF



1F924AA495CA3C3F06EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 5/6/2020

Lo que se les traslada para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Córdoba
EL SECRETARIO DEL IPBS (P.D.)
(Firmado electrónicamente)



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

1F92 4AA4 95CA 3C3F 06EF



1F924AA495CA3C3F06EF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 5/6/2020

ipbs_registro_ipbs_02

REGISTRO
ELECTRÓNICO

Registro:
002/RT/E/2020/1305

08-06-2020 10:13:08

ipbs_registro_ipbs_02



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	141.03	PROG EXTR. A LA INCLUSIÓN SOCIAL - RET. AUXILIAR	9.183,62
2312	160.04	S. SOCIAL - PROG. EXT. A LA INCLUSIÓN SOCIAL	2.910,46
		Suma el gasto que genera el crédito	12.094,08

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.85	DEL IPBS, PROG. EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL	12.094,08
	Suman los ingresos que generan el crédito	12.094,08

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

817E 7CC3 2067 3B17 9B60



817E7CC320673B179B60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2020



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 27/2020**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

8D0D 08E6 917E 67DF F854



8D0D08E6917E67DFF854

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2020



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 27/2020
(GEX 7263)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 01/07/2020 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una Resolución Nº 2020/00002214, de 4 de junio de 2020, por medio de la cual se otorga al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención directa de carácter excepcional de **12.094,08 €**, dentro del **PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL**, para la contratación de personal de refuerzo en la categoría profesional, preferentemente, de Auxiliar de Inclusión Social, según el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

1FAB FE25 B0A5 9D94 C1BB



1FABFE25B0A59D94C1BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/7/2020

COSTE SALARIAL MES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	INDEMNIZACIÓN	AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.830,68	599,55	61,04	2 (4 meses)	12.094,08	7.836,08

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	141.03	PROG EXTR. A LA INCLUSIÓN SOCIAL - RET. AUXILIAR	9.183,62
2312	160.04	S. SOCIAL - PROG. EXT. A LA INCLUSIÓN SOCIAL	2.910,46
		Suma el gasto que genera el crédito	12.094,08

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.85	DEL IPBS, PROG. EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL	12.094,08
	Suman los ingresos que generan el crédito	12.094,08

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1FAB FE25 B0A5 9D94 C1BB



1FABFE25B0A59D94C1BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/7/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº
27/2020

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 01/07/2020 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas,

Código seguro de verificación (CSV):

F863 D8F5 66E3 F9B0 33B2



F863D8F566E3F9B033B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2020

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 1/7/2020

públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una Resolución N° 2020/00002214, de 4 de junio de 2020, por medio de la cual se otorga al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención directa de carácter excepcional de **12.094,08 €**, dentro del **PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL**, para la contratación de personal de refuerzo en la categoría profesional, preferentemente, de Auxiliar de Inclusión Social, según el siguiente detalle:

COSTE SALARIAL MES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	INDEMNIZACIÓN	AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.830,68	599,55	61,04	2 (4 meses)	12.094,08	7.836,08

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	141.03	PROG EXTR. A LA INCLUSIÓN SOCIAL - RET. AUXILIAR	9.183,62
2312	160.04	S. SOCIAL - PROG. EXT. A LA INCLUSIÓN SOCIAL	2.910,46
		Suma el gasto que genera el crédito	12.094,08

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.85	DEL IPBS, PROG. EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL	12.094,08
	Suman los ingresos que generan el crédito	12.094,08

Código seguro de verificación (CSV):

F863 D8F5 66E3 F9B0 33B2



F863D8F566E3F9B033B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2020

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 1/7/2020

firmado electrónicamente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 27/2020, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 27/2020, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	141.03	PROG EXTR. A LA INCLUSIÓN SOCIAL - RET. AUXILIAR	9.183,62
2312	160.04	S. SOCIAL - PROG. EXT. A LA INCLUSIÓN SOCIAL	2.910,46
		Suma el gasto que genera el crédito	12.094,08

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.85	DEL IPBS, PROG. EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL	12.094,08
	Suman los ingresos que generan el crédito	12.094,08

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

F863 D8F5 66E3 F9B0 33B2



F863D8F566E3F9B033B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/7/2020

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 1/7/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12020003589 Número de Registro 2020016488 Número de Expediente 1 - G.I 27/2020 Número de Referencia 2020007629 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	46185	DEL IPBS, PROG. EXT. A LA INCLUSIÓN SOCIAL
		Importe Aplicación (A) 12.094,08 Euros
Total de la operación en letra (euros) doce mil noventa y cuatro euros y ocho céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 12.094,08 Euros

NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 12.094,08 Euros

Texto

G.I 27/2020, GEX 7263/2020, DEC2020/00001501

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 11702 Fecha 01-07-2020	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22020007752 Número de Registro 2020016487 Número de Expediente 1 - G.I 27/2020 Número de Referencia 2020007627 Número de Aplicaciones 2
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 12.094,08 Euros
Total de la operación en letra (euros) doce mil noventa y cuatro euros y ocho céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 12.094,08 Euros

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 12.094,08 Euros

Texto

G.I 27/2020, GEX 7263/2020, DEC2020/00001501

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 11701 Fecha 01-07-2020	
--	--

NISO0010

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060 MC Créditos Generados por Ingresos	Signo 0	Número de Operación 22020007752 Número de Registro 2020016487 Número de Expediente 1 - G.I 27/2020 Número de Referencia 2020007627 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.
PRESUPUESTO CORRIENTE			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2312	14103	PROG EXTR. A LA INCLUSIÓN SOCIAL - RET. AUXILIAR		9.183,62
		2312	16004	S. SOCIAL - PROG. EXT. A LA INCLUSIÓN SOCIAL		2.910,46
Total Aplicaciones (A)						12.094,08 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						12.094,08 Euros